



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00002788

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.1558 de 04 de agosto de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍAS GLOBALES BP-2011 - ECUADOR", constituido mediante escritura pública celebrada el 11 de abril de 2011, otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, que es administrado por la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2015.Q.13.001545 de 09 de septiembre de 2015;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación del contrato de Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍAS GLOBALES BP-2011 - ECUADOR", celebrada el 14 de diciembre de 2017, ante la Notaría Segunda del cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701602012018-RESCANC-0045274 de 2 de enero de 2018 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018.039 de 21 de febrero de 2018, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍAS GLOBALES BP-2011 - ECUADOR", administrado por la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍAS GLOBALES BP-2011 - ECUADOR".

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de marzo de 2018.

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES



MRT/PR/JART